



PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

FRANQUEO PAGADO PUBLICACIÓN PERIÓDICA PERMISO No. 0110762 CARACTERÍSTICAS 111182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

CUARTA ÉPOCA
Año VII No. 1495

Directora
C.P.F. Iris Janell May García

San Francisco de Campeche, Cam.,
Martes 10 de Agosto de 2021

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL
LICITACIÓN PÚBLICA No. SAIG-EST-MUE-002-2021

CONVOCATORIA

Con fundamento en los artículos 1, 7, 15 y Transitorio Quinto, de la Ley de Bienes del Estado de Campeche y de sus Municipios; 1, 10, 16 fracción III y 23 fracción IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; 1, 2, 5 fracción VI, 6 y 19 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental de la Administración Pública del Estado de Campeche; diversos 1, 5, 13 fracción VI, 16 y 17 del Reglamento de Bienes Muebles de la Propiedad del Estado de Campeche, en relación con el numeral 72 fracción I de la Ley de Hacienda del Estado de Campeche, diversos 930, 933, 936, 937, 944, 946, 952, 953, 954, 955, 956, 957, 958, 963, 982 y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Campeche; el Ejecutivo del Estado de Campeche, por conducto de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, invita a toda persona física o moral interesada, a participar en la licitación pública N° SAIG-EST-MUE-002-2021, relativa a la enajenación por compraventa (subasta) de un lote conformado por 972 (novecientos setenta y dos) muebles de oficina y estantería, equipo de cómputo y de tecnología de la información y otros mobiliarios y equipos de administración, etcétera; un lote conformado por 924 (novecientos veinticuatro) muebles de oficina y estantería, equipo de cómputo y de tecnología de la información y otros mobiliarios y 39 (treinta y nueve) vehículos por unidad, en primera convocatoria, todos en calidad de irreparables, destruidos o deteriorados, llevándose a cabo conforme al siguiente calendario:

Núm. de licitación	Fecha límite para cubrir el costo por el derecho de registro y venta de bases	Costo de registro (1) y venta de bases (2)	Visita al lugar en el que se ubican los bienes	Junta de aclaraciones	Presentación de ofertas	Subasta y mejora de ofertas
SAIG-EST-MUE-002-2021	12 de agosto de 2021 08:00 - 14:30 horas	(1) \$ 537.72 (2) \$ 806.58	18 de agosto de 2021 09:00 - 14:00 horas	25 de agosto de 2021 10:00 horas	1 de septiembre de 2021 08:30 horas	1 de septiembre de 2021 09:30 horas

LINEAMIENTOS GENERALES

1. El listado de los bienes objeto de esta licitación, se podrá consultar en los estrados de la oficina de la Dirección de Control Patrimonial de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, sito: calle 8, entre 63 y Circuito Baluartes, #325, edificio Lavallo, primer piso, colonia centro de esta ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000. Teléfono 811-92-47, extensión 33513.

2. La forma del pago por registro y venta de bases será: En efectivo o cheque certificado a nombre del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, pagándose dichos importes en las cajas de la Secretaría de Finanzas ubicado en el palacio de gobierno, mezzanine, calle 8 por 61 y circuito baluartes de esta Ciudad de San Francisco de Campeche o en cualquier caja recaudadora ubicados en el Estado de Campeche.
3. El interesado deberá ingresar al Portal de Subasta en la página web <https://appscloud.campeche.gob.mx/PortalSubastas/>, descargar la “guía de registro” para realizar el registro y adjuntar sus recibos de pago o facturas, consecuentemente se remitirán vía correo electrónico las bases de la licitación. Cabe señalar que la fecha límite para cubrir el costo por el derecho de registro y venta de bases es el 12 de agosto del año en curso a las 14:30 horas.
4. Se realizará visita al lugar en el que se ubican los bienes a subastar, con la finalidad de que los postores verifiquen de manera física dichos bienes, en la hora y días previstos en esta convocatoria. Para ello, los interesados deberán apersonarse por sus propios medios, el día 18 de agosto de 2021, a partir de las 09:00 horas en las instalaciones ubicadas en carretera antigua Campeche-Hampolol, frente a la mielera, colonia Villa Mercedes, en esta ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche y se concluirá la visita a las 14:00 horas del mismo día. No se permitirá realizar visitas en días anteriores o posteriores y fuera del horario establecido en la convocatoria.
5. La junta de aclaraciones se llevará a cabo en las instalaciones que ocupa la Sala de Capacitación de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, en el domicilio sito: calle 8, entre 63 y Circuito Baluartes, #325, edificio Lavalle, primer piso, colonia centro de esta ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000. Teléfono 811-92-47, extensión 33513. Las preguntas para la junta de aclaraciones, deberán ser presentadas por los interesados a más tardar 24 horas antes de la celebración del mismo, mediante solicitud escrita debidamente firmada y anexando las mismas en medio: correo electrónico en formato Word, es decir, antes del 24 de agosto del año 2021, a las 10:00 horas. Después de esta fecha y hora no se aceptará ninguna pregunta.
6. El acto de presentación de ofertas y subasta se llevará a cabo en las instalaciones que ocupa la Sala de Capacitación de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, en el domicilio citado con anterioridad, en caso de modificar la sede, se les notificará a los licitantes con antelación al acto.
7. Será considerado como valor base de los bienes, el determinado en los avalúos correspondientes, mismo que se especificará en las bases de licitación y como postura legal el cien por ciento del valor base de los bienes clasificados como “primera convocatoria”. Bajo este criterio, se adjudicarán los bienes a la persona que presente la oferta en numerario más alta y en caso de empate, se adjudicará al postor que sea primero en tiempo. Lo anterior, con la finalidad de asegurar al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.
8. Los bienes objeto de la presente licitación quedaron desincorporados del régimen de dominio público del Estado, mediante los acuerdos números 036/MUE/2021 y 037/MUE/2021, de fechas 9 y 17 de junio del 2021, emitidos por las Secretarías de Administración e Innovación Gubernamental y de la Contraloría, ambas dependencias de la Administración Pública del Estado, dentro del ámbito de su competencia. Cabe señalar, que la razón por la que los bienes muebles no resultan ya útiles para destinarlos a un servicio público o al ejercicio de una función pública, es debido a su estado de deterioro físico y obsolescencia funcional en el que se encuentran.
9. El licitante deberá otorgar garantía por el 20% del valor total de los bienes por los que presente su oferta.
10. Para mayor detalle se deberá de consultar las bases del procedimiento de licitación pública.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 10 de agosto de 2021.- Ing. Gustavo Manuel Ortiz González, Secretario de Administración e Innovación Gubernamental.- Rúbrica.



PODER EJECUTIVO

ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE POR EL QUE SE EMITE EL CALENDARIO ESCOLAR ESTATAL PARA EL CICLO LECTIVO 2021-2022

LIC. CARLOS MIGUEL AYSA GONZÁLEZ, Gobernador del Estado de Campeche, en ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 71, fracciones XIX y XXXVI y 73 de la Constitución Política del Estado de Campeche; los artículos 87 y 89 de la Ley General de Educación; los artículos 1, 2, 3, y 12, fracciones XX y XXI, de la Ley de Educación del Estado de Campeche, y los artículos 8, 14, 15, 16, fracción VI y 26, fracciones I, II, y XXII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; y

CONSIDERANDO

- I. Que el artículo 87 de la Ley General de Educación establece que la autoridad educativa federal determinará el calendario escolar aplicable a toda la república, para cada ciclo lectivo de la educación básica y normal y demás para la formación de las y los maestros de educación básica, necesarios para cubrir los planes y programas aplicables. El calendario deberá contener un mínimo de ciento ochenta y cinco días y un máximo de doscientos días efectivos de clase para las y los educandos. Asimismo, dispone que las autoridades escolares, previa autorización de la autoridad educativa local y de conformidad con los lineamientos que expida la Secretaría de Educación Federal, podrán ajustar el calendario escolar al que se refiere el precitado artículo de 87 Ley General. Así, en dichos ajustes se deberán prever las medidas para cubrir los planes y programas aplicables.
- II. Que conforme a lo previsto en el artículo 89, párrafo segundo de la Ley General de Educación, la autoridad educativa de cada Entidad Federativa publicará en el órgano informativo oficial de la propia Entidad, las autorizaciones de ajustes al calendario escolar determinado por la secretaría.
- III. Que las fracciones XX y XXI del artículo 12 de la Ley de Educación del Estado de Campeche, determinan que corresponde al Ejecutivo del Estado atender aquellos aspectos de la actividad educativa en la Entidad que, no estando previstos por dicha ley, sean atribuidos a la esfera local por ordenamientos de carácter federal, así como dictar las disposiciones necesarias para el óptimo funcionamiento de los servicios educativos que imparta el estado o que se deriven de su ámbito de competencia.
- IV. Que el día 24 de junio de 2021, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo número 15/06/21 emitido por la Secretaría de Educación Pública, por el que se establecen los calendarios escolares para el ciclo lectivo 2021-2022, aplicables en toda la República para la educación preescolar, primaria, secundaria, normal y demás para la formación de de las y los maestros de educación básica.
- V. Que con fundamento en las disposiciones legales y consideraciones previamente señaladas, tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE POR EL QUE EMITE EL CALENDARIO ESCOLAR ESTATAL PARA EL CICLO LECTIVO 2021-2022

ARTÍCULO PRIMERO. - Se establece el **Calendario Escolar Estatal con ajuste local de ciento noventa y cinco días de clase para educación básica, correspondiente al ciclo lectivo 2021-2022, aplicable a las escuelas públicas y particulares incorporadas al sistema educativo en el Estado de Campeche**, para quedar de la siguiente manera:

CALENDARIO ESCOLAR 2021-2022

ESTATAL CON AJUSTE LOCAL DE 195 DÍAS PARA EDUCACIÓN BÁSICA

VIGENTE PARA LAS ESCUELAS PÚBLICAS Y PARTICULARES INCORPORADAS AL SISTEMA EDUCATIVO EN EL ESTADO DE CAMPECHE, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS LINEAMIENTOS CORRESPONDIENTES.



200 Años

DEL INICIO DE LAS ACCIONES DE ANEXIÓN DE CAMPECHE AL MÉXICO INDEPENDIENTE

17 de septiembre de 1821, el Ayuntamiento de Campeche, en sesión solemne, proclama su emancipación del dominio español y formula el Pronunciamiento a favor del Plan de Iguala, lo que representa el inicio de las acciones para la Anexión de Campeche al México independiente.

14 de octubre de 1821, se izó por primera vez en Campeche, el pabellón tricolor mexicano.

Dr. Ricardo Alfonso Koh Cambranis
Secretario de Educación Pública del Estado de Campeche
www.educacioncampeche.gob.mx

ARTÍCULO SEGUNDO. - Se establece el día lunes 30 de agosto del año 2021 para el inicio de cursos, y el día jueves 28 de julio del año 2022 para el fin de cursos del ciclo escolar lectivo 2021-2022, que aplicará a las escuelas públicas y particulares incorporadas al sistema educativo en el Estado de Campeche referidas en el artículo primero que antecede.

ARTÍCULO TERCERO. - Se establece el Calendario Escolar Estatal para educación normal y demás para la formación de las y los maestros de educación básica de ciento noventa y cinco días de clase para las y los educandos, correspondiente al ciclo lectivo 2021-2022, aplicable a las escuelas públicas y particulares incorporadas al sistema educativo en el Estado de Campeche, para quedar de la siguiente manera:

CALENDARIO ESCOLAR 2021-2022

ESTATAL CON AJUSTE LOCAL DE 195 DÍAS PARA EDUCACIÓN NORMAL Y DEMÁS PARA LA FORMACIÓN DE MAESTROS DE EDUCACIÓN BÁSICA

VIGENTE PARA LAS ESCUELAS PÚBLICAS Y PARTICULARES INCORPORADAS AL SISTEMA EDUCATIVO EN EL ESTADO DE CAMPECHE, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS LINEAMIENTOS CORRESPONDIENTES.





TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. - La Secretaría de Educación de la Administración Pública del Estado de Campeche, dispondrá de las medidas necesarias para la difusión de los Calendarios Escolares. De igual manera, establecerá los mecanismos adecuados para vigilar la debida observancia de los mismos, que se aplicarán en todos los centros educativos de la Entidad.

TERCERO.- Considerando que el presente instrumento tiene como base los Acuerdos emitidos por la Secretaría de Salud Federal *por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa*, así como por el que se establecen acciones extraordinarias; acuerdo *por el que se modifica el diverso por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada Entidad Federativa, así como se establecen acciones extraordinarias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de mayo de 2020; acuerdo por el que se da a conocer el medio de difusión de la nueva metodología del semáforo por regiones para evaluar el riesgo epidemiológico que representa la enfermedad grave de atención prioritaria covid-19, publicados los días 14, 15 de mayo de 2020 y 27 de julio de 2021 en el Diario Oficial de Federación, y conforme lo que las mismas autoridades sanitarias indiquen*, en caso de que en el Estado no existan las condiciones sanitarias adecuadas, el presente Acuerdo quedará supeditado a lo previsto en el Acuerdo número 16/06/21 por el que se regulan las acciones específicas y extraordinarias relativas a la conclusión del ciclo escolar 2020-2021, en beneficio de los educandos de preescolar, primaria y secundaria ante el período de contingencia sanitaria generada por el virus sars-cov2 (covid-19), publicado el 22 de junio de 2021 en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Palacio de Gobierno, residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, a los treinta días del mes de julio del año dos mil veintiuno.

LIC. CARLOS MIGUEL AYSA GONZÁLEZ, GOBERNADOR DEL ESTADO DE CAMPECHE.- DR. RICARDO ALFONSO KOH CAMBRANIS, SECRETARIO DE EDUCACIÓN. RÚBRICAS.

SECCIÓN JUDICIAL



"Garantizar los derechos humanos de la niñez es labor
fundamental de la autoridad jurisdiccional"
CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL



ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL, RELATIVO A LAS MEDIDAS ADOPTADAS EN EL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, DEL 10 AL 15 DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO.

De conformidad con los artículos 78 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche, 110 y 125 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, el Pleno del Consejo de la Judicatura Local, ante la detección de servidores judiciales que dieron positivo a la prueba COVID-19, en el **JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO** y para la protección de las y los servidores públicos y justiciables, aprueba una modificación a los esquemas de trabajo a seguirse en dicho Juzgado para el periodo del **10 al 15 de agosto de 2021**, siendo las siguientes:

1. Se determina la suspensión de plazos, términos y actos procesales en el período del **10 al 15 de agosto de 2021**, en el **JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO**.
2. Durante dicho periodo se **suspenden** los servicios al público de manera presencial en el **JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO**.
3. En el caso de las citas programadas la titular del mencionado juzgado tomará las medidas administrativas pertinentes al respecto.

Las situaciones no previstas en el presente Acuerdo, serán resueltas por el Pleno del Consejo de la Judicatura Local.

Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, en los estrados de la Secretaría General de Acuerdos, de la Secretaría Ejecutiva, de las Salas del Honorable Tribunal, de los Juzgados, así como en las áreas administrativas, órganos auxiliares, auxiliares de la administración de justicia, auxiliares administrativos, direcciones, coordinaciones, departamentos, centros y/o centrales; y en el Portal de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Campeche.

El presente Acuerdo entra en vigor en la fecha de su aprobación.

Comuníquese el presente Acuerdo al Gobernador Constitucional del Estado, al Honorable Congreso del Estado, al Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado, a la Sala Civil-Mercantil del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado, a la Secretaría General de Gobierno, a la Secretaría de Seguridad Pública, a la Fiscalía General del Estado, a la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado, a la Fiscalía Anticorrupción del Estado, al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, al Tribunal Electoral del Estado, a la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, a la Comisión de Derechos Humanos del Estado, al Instituto de Acceso a la Justicia del Estado, así como a los Juzgados de Distrito y a los Tribunales Unitario y Colegiado del Trigésimo Primer Circuito en el Estado para los efectos a que haya lugar. Cúmplase.

Dado en el Salón de Sesiones del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Campeche, a nueve de agosto de dos mil veintiuno.

Así lo proveyeron y firman los integrantes del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Campeche, señoras y señores Consejeros: Presidente Magistrado Licenciado **MIGUEL ÁNGEL CHUC LÓPEZ**, Licenciado **CARLOS ENRIQUE AVILÉS TUN**, Maestra **INÉS DE LA CRUZ ZÚÑIGA ORTIZ**, Magistrada Maestra **MARÍA DE GUADALUPE PACHECO PÉREZ** y Magistrado **MAESTRO LEONARDO DE JESÚS CÚ PENSABÉ**, ante la Secretaria Ejecutiva Doctora Concepción del Carmen Canto Santos, que autoriza y da fe.

AL CALCE SEIS FIRMAS ILEGIBLES, RÚBRICAS.

DOCTORA CONCEPCIÓN DEL CARMEN CANTO SANTOS, SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 156, FRACCIÓN I, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

CERTIFICA

EL PRESENTE **ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL, RELATIVO A LAS MEDIDAS ADOPTADAS EN EL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, DEL 10 AL 15 DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO**, FUE APROBADO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA NUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LAS SEÑORAS Y SEÑORES CONSEJEROS: PRESIDENTE MAGISTRADO LICENCIADO **MIGUEL ÁNGEL CHUC LÓPEZ**, LICENCIADO **CARLOS ENRIQUE AVILÉS TUN**, MAESTRA **INÉS DE LA CRUZ ZÚÑIGA ORTIZ**, MAGISTRADA MAESTRA **MARÍA DE GUADALUPE PACHECO PÉREZ** Y MAGISTRADO MAESTRO **LEONARDO**

DE JESÚS CÚ PENSABÉ.

CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A NUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO.-
CONSTE.- RÚBRICA.-

**A T E N T A M E N T E.- LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO, DOCTORA CONCEPCION DEL CARMEN CANTO SANTOS**

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CAMPECHE**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, SALA PENAL

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR EDICTOS.

Nombre: Sara Damiana Rocha Ochoa (Denunciante)

En Toca 01/20-2021/273, Relativo al recurso de apelación interpuesto por el Ministerio Público, Acusados, Defensores Particulares y Denunciantes en contra de la Sentencia Condenatoria de veinticuatro de junio de dos mil veinte, dictada por la Juez Interina del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Penal del Primer Distrito Judicial del Estado, en la causa penal 0401/11-2012/1428, instruida a GILBERTO ANTONIO CAB PAAT Y RAFAEL AUGUSTO MARÍN CRUZ, por los delitos de LESIONES Y DAÑO EN PROPIEDAD AJENA, esta Sala Penal con fecha de hoy trece de julio de dos mil veintiuno, llevo a cabo una audiencia que en su parte conducente dice:

“...El Magistrado Presidente declaró abierta la audiencia y pidió al Secretario de Acuerdos Interino, que de conformidad con el artículo 373, del Código de Procedimientos Penales del Estado en vigor, hiciera una relación del proceso.

El Secretario de Acuerdos Interino da cuenta con los escritos de agravios presentados el día de hoy trece de julio de dos mil veintiuno por la Maestra Genoveva Cruz Pinto, Directora de Control Judicial, y por los Denunciantes Joaquín Antonio Vivas Cámara, Carlos Mario Tax Cab y el Licenciado Luis Reyes Maldonado Jarquín, Asesor Jurídico ante la Oficialía de Partes de la Secretaría de la Sala Penal y con el oficio número 283/20-2021/1P-IV, recibido el día 13 de julio de 2021, que remite la Secretaria de Acuerdos del Juzgado de Cuantía Menor y de Primera Instancia en Materia de Oralidad Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, mediante el cual devuelve el despacho número 98/PSP/SSP/20-201 debidamente diligenciado.-

Asimismo hace constar que a la presente audiencia no comparecieron los denunciantes, Fanny Urióstegui Pineda, Ada Elena Chablé Canche, Julissa del Carmen Reyes Paredes, Sara Damiana Rocha Ochoa, Vilma María Cahuich Simá, Nancy Alexandra Pacheco Zapata y

José Román Muñoz Cahuich, los Defensores Particulares los Licenciados Claudia Espadas Santini, Defensora del acusado Rafael Augusto Marín Cruz y el Licenciado Felipe de Jesús Arispe Castillo defensor del acusado Gilberto Antonio Cab Paat y el Acusado Rafael Augusto Marín Cruz, y el Asesor Jurídico del Ayuntamiento de Campeche, Candelario Ramon Gutiérrez Ángulo, a pesar de ser debidamente notificados.

Dado lo anterior esta Sala acuerda: a efecto de no dejar en estado de indefensión a los acusados se difiere la presente diligencia para que tenga verificativo el VEINTE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO A LAS DIEZ HORAS. Atendiendo a lo que establece el ordinal 72, 74 y 75 del Código de Procedimientos Penales del Estado, en vigor, cítese a los Acusados, Defensores particulares, Ministerio Público, Asesor Jurídico y Denunciantes, para que comparezcan de manera personal a la Audiencia antes citada. Asimismo, prevéngase al Defensor Particular que de no expresar agravios, se hará acreedora a la sanción prevista en el párrafo segundo del artículo 364, del precitado ordenamiento adjetivo penal.

De igual forma se apercibe a los defensores particulares Licenciados Claudia Espadas Santini y Felipe de Jesús Arispe Castillo, que de no comparecer a la audiencia antes señalada, se le impondrá la sanción prevista en el numeral 364, segundo párrafo del Ordenamiento Adjetivo Penal vigente, además que se le revocará el cargo de Defensor y se asignará a la defensora de oficio adscrita a la Secretaría de Acuerdos de la Sala Penal, lo anterior para no dejar en estado de indefensión al Inculpado y no retrasar el trámite del presente recurso, toda vez que como defensor del activo, debe estar presente en las diligencias de carácter judicial a la que sea convocada, para estar en aptitud de defender los intereses de su patrocinado. . .” SIC.

Lo que notifico a ustedes por medio de edictos publicados por tres veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99 del Código de Procedimientos Penales vigente en el Estado.- conste.

ATENTAMENTE: San Francisco de Campeche, Campeche a 13 de julio de 2021.- Licda. Gloria Damaris Vargas Encalada, Actuaría Interina de Enlace de la Secretaría de Acuerdos de la Sala Penal.- Rúbrica.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE. JUZGADO PRIMERO EN MATERIA DE ORALIDAD FAMILIAR DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR PERIODICO OFICIAL

C. Yuridiana Enseñat Vilchis

Domicilio: Ignorado

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 121/20-2021/1JOFA-I, RELATIVO AL JUICIO CONTENCIOSO ORAL DE CESACION DE PENSION ALIMENTICIA PROMOVIDO POR EL C. JUAN DE DIOS ENSEÑAT RODRIGUEZ EN CONTRA DE LA C. VIRIDIANA ENSEÑAT VILCHIS; LA C. JUEZ DEL CONOCIMIENTO DICTÓ UN PROVEIDO QUE A LA LETRA DICE LO SIGUIENTE:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA DE ORALIDAD FAMILIAR DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A VEINTINUEVE DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTIUNO.

V I S T O: El oficio número 049001/410'100/1297_OJCP/2021 suscrito por la Licenciada NORMA GUADALUPE LANDA PEÑA, Jefa del Departamento Contencioso del Instituto Mexicano del Seguro Social en Campeche; mediante el cual informa que una vez realizada la búsqueda exhaustiva en los sistemas institucionales no se localizaron antecedentes de domicilio registrado relacionado con la C. VIRIDIANA ENSEÑAT VILCHIS, además la titular de la Jefatura del Departamento de personal del Instituto mexicano del Seguro Social, Órgano de operación Administraría Desconcentrada Estatal de Campeche, informa que la C. VIRIDIANA ENSEÑAT VILCHIS no se encuentra inscrita en el padrón de empleados, por lo cual devuelve sin diligenciar el exhorto número 121/20-2021/1JOFA-I, advirtiéndose del mismo que no se realizó el emplazamiento solicitado por los motivos expuestos en el mismo. Por lo anterior, SE PROVEE:

1. Acumúlese a los autos el oficio de cuenta para que obre conforme a derecho corresponda y dese vista a la parte actora para su conocimiento.-

2. Toda vez que no fue posible la notificación de la C. VIRIDIANA ENSEÑAT VILCHIS debido a que no se encontraron antecedentes de domicilio en el sistema institucional del Instituto Mexicano del Seguro Social, así mismo la Titular de la Jefatura del Departamento de Personal del Instituto Mexicano del Seguro Social, Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada informa que la antes citada no se encuentra inscrita en el padrón de empleados, por lo cual se han agotado las medidas

necesarias para lograr el emplazamiento a Juicio de la C. VIRIDIANA ENSEÑAT VILCHIS consecuentemente, se declara la ignorancia del domicilio de la C. VIRIDIANA ENSEÑAT VILCHIS, por ende, se ordena emplazar a Juicio a la antes citada, por medio de edictos que se publiquen por tres veces en el espacio de quince días, en el Periódico Oficial del Estado, para que acorde a lo que establece el numeral 1390 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, dentro del término de quince días hábiles contados a partir de la última publicación, ocurran a producir su contestación de la demanda ante este juzgado, haciéndole de su conocimiento que acorde a lo establecido en el numeral 1387 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Campeche, el procedimiento se desarrollará a través de audiencias orales sucesivas hasta su conclusión, las cuales serán denominadas: audiencia inicial, audiencia principal y audiencia incidental, en su caso.

3. De igual forma, se hace del conocimiento del demandado, que en el término concedido para contestar la demanda deberá señalar domicilio en esta ciudad de San Francisco de Campeche, para oír y recibir notificaciones, esto con fundamento en lo que disponen los artículos 96 y 97 del Código Adjetivo de la materia, apercibido que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones, incluso las de carácter personal, se harán a través de los estrados de este Juzgado.

4. Por último hágase saber a la C.VIRIDIANA ENSEÑAT VILCHIS, que las copias simples de traslado quedan a su disposición en la secretaria de este juzgado y que puede imponerse de los autos que integran el presente expediente para su conocimiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA LA LICENCIADA HEYDI FARIDE SOSA HERRERA, JUEZA INTERINA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA DE ORALIDAD FAMILIAR DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR ANTE MI, LA LICENCIADA JOSEFINA VENCES RODRIGUEZ, SECRETARIA DE ACTAS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE. CONSTE..- dos firmas ilegibles. Rúbricas

Lo que notifico a usted, y emplazo por medio de edictos en el espacio de quince días que se publiquen por tres veces en el Periódico oficial del Estado por medio de edictos publicados tres veces en el espacio de quince días acorde a lo que dispone el ordinal 106 del Código de Procedimientos Civiles.

San Francisco de Campeche, Campeche, a trece de julio del año dos mil veintiuno.

LICENCIADA VERÓNICA JUDIT CHAN SILVA, ACTUARIA INTERINA.- rúbrica.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO

DE CAMPECHE- JUZGADO DE CONTROL DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ACUSATORIO Y ORAL DE PRIMERA INSTANCIA EN EL ESTADO. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A DOCE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO. –

C.J. 237/20-2021/JC.

VISTOS: Se tiene por presentado el escrito de **contestación de agravios** de la Licenciada Cristy Martínez Rodríguez, defensora publica, del recurso de apelación interpuesto por el Agente del Ministerio Público, en contra de la determinación de no vinculación a proceso celebrada en audiencia inicial del veintiuno de abril dos mil veintiuno. SE PROVEE.

1) En atención al escrito de referencia, acumúlense a los autos para que sea tomado en consideración en su momento procesal oportuno.

2) Al advertirse de autos que en nota actuarial de 22 de mayo de 2021, se plasma la imposibilidad de notificar al imputado Fernando Zacarías Feliciano, toda vez que al acudir al domicilio de la PRIVADA ECUADOR DE LA CALLE ECUADOR EN LA COLONIA POLVORÍN, mismo domicilio que fue proporcionado en audiencia de control de detención efectuado el 28 de febrero de 2021, no conocen al antes mencionado siendo que dicha privada se encuentra cerrada con un portón, por todo lo expuesto, se desconoce el domicilio así como algún medio electrónico en el cual pueda ser localizado el imputado por lo tanto, para no retrasar la secuela procesal, de conformidad con el artículo 82 fracción III del Código Nacional de Procedimientos Penales, se ordena mediante una sola publicación que se notifique al imputado Fernando Zacarías Feliciano, mediante Periódico Oficial, el presente proveído, así como el dictado con fecha 12 de mayo de 2021, el cual a la literalidad dice:

...”2) **JUZGADO DE CONTROL DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ACUSATORIO Y ORAL DE PRIMERA INSTANCIA EN EL ESTADO. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A DOCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO.**

VISTOS: Se tienen los escritos de agravios signados por la Licenciada Jenny Clarivel Noh Mendieta, Agente del Ministerio Público, recepcionado ante el módulo de atención al público del Juzgado de Control del Sistema de Justicia Penal y Acusatorio y Oral el veintisiete de abril de dos mil veintiuno, a través del cual interpone el recurso de apelación en contra de la determinación de no vinculación a proceso celebrada en audiencia inicial del veintiuno de abril dos mil veintiuno. SE PROVEE.

1) Se tiene por recibido el escrito de referencia y se acumula a los autos para que obre conforme a derecho.

2) De conformidad con lo previsto en los artículos 467 y

472 del Código Nacional de Procedimientos Penales, se admite a trámite el Recurso de Apelación interpuesto por la Licenciada Jenny Clarivel Noh Mendieta, Agente del Ministerio Público, en contra de la determinación de no vinculación a proceso celebrada en audiencia inicial del veintiuno de abril dos mil veintiuno.

3) Con fundamento en lo que disponen los numerales 471 párrafo quinto y 473 del Código en cita, córrase traslado con el presente recurso a las partes, para que en el plazo de tres días contados a partir de que surta efectos la notificación del presente proveído se pronuncien respecto de los agravios expuestos, o para que se adhieran al mismo, asimismo señalen domicilio o autoricen los medios para ser notificados; apercibidos que de no realizar pronunciamiento alguno, su derecho habrá precluido.

4) Contestados que sean los agravios, hechas las adhesiones, o concluidos los plazos otorgados para ello, envíese al Tribunal de Alzada el escrito de expresión de agravios, la contestación a los mismos, el disco magnético con la audiencia aludida, así como el duplicado de la carpeta judicial...”

3) Asimismo, deberá informarse al C. Fernando Zacarías Feliciano, que la documentación correspondiente al recurso de apelación interpuesto por la representación social, queda al resguardo del Juzgado de Control, a efecto de que comparezca a imponerse de los mismos.

4) Por último, se reserva de acordar el escrito de contestación de agravios de la Licenciada Cristy Martínez Rodríguez, defensora publica, hasta en tanto se tenga por notificado el escrito de apelación C. Fernando Zacarías Feliciano.--

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA, LA M. EN D.J. MARÍA ESTHER CHAN KOH, JUEZ DE DESPACHO DE LOS JUZGADOS DEL SISTEMA DE JUSTICIA PROCESAL PENAL ACUSATORIO Y ORAL EN EL ESTADO.-

Con esta fecha () hago entrega de los autos al área de notificación.-

Aviso para convocar a todas las personas que se consideren beneficiarios económicos de la Trabajadora **Dea María Gutiérrez Rivero -fallecido-.**

En el expediente número **93/20-2021/JL-I**, relativo al **Juicio Especial en Materia Laboral**, consistente en la **Declaración de Beneficiarios por Muerte del Trabajador**, promovido por la **Ciudadana Mirlene Guadalupe Aguayo González**, en contra de la **Universidad Autónoma de Campeche**, con fecha 7 de mayo de 2021, se dictó un proveído en el que se ordenó la publicación del presente aviso, por lo que con fundamento en lo dispuesto en la

fracción I del artículo 503, en relación con el numeral 896, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor, se emite y fija el presente aviso, para que las personas que se consideren beneficiarios o dependían económicamente de la trabajadora fallecida **Dea María Gutiérrez Rivero**, comparezcan a ejercitar sus derechos, ante el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con residencia en San Francisco de Campeche, dentro del plazo legal de 30 días naturales, los cuales empezarán a contarse desde el momento de la fijación de la presente convocatoria.

La Secretaria Instructora de Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con sede en la Ciudad Capital de San Francisco de Campeche, Campeche, **hace constar**, que este aviso se expidió el día 7 de mayo de 2021, firmando el mismo, la Juez del Juzgado ante la suscrita Secretaria.

Se extiende la presente certificación a las 14:00 horas, del día 7 de mayo de 2021. **Conste. Doy Fe.**

Mtra. Claudia Yadira Martín Castillo, Juez del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche.-
Mtra. Leslie Manuela Loeza Manzanilla, Secretaria de Instrucción del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche.- Rúbricas.

Aviso para convocar a todas las personas que se consideren beneficiarios económicos del Trabajador **Argelia Concepción Farfan Caamal**. -fallecido-.

En el expediente número **198/20-2021/JL-I**, relativo al **Juicio Especial en Materia Laboral**, consistente en la **Declaración de Beneficiarios por Muerte del Trabajador**, promovido por el Ciudadano **Jose Javier Trujeque Que**, en contra de la **Escuela Secundaria Particular Incorporada "Luz Fidel Farias Aviles"**, con **Clave 04PES0024A; Instituto Campechano; y el Ciudadano Gabriel Pascual Rubio en su carácter de Director**, con fecha 23 de junio de 2021, se dictó un proveído en el que se ordenó la publicación del presente aviso, por lo que con fundamento en lo dispuesto en la fracción I del artículo 503, en relación con el numeral 896, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor, se emite y fija el presente aviso, para que las personas que se consideren beneficiarios o dependían económicamente del trabajador fallecido **Argelia Concepción Farfan Caamal** comparezcan a ejercitar sus derechos, ante el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con residencia en San Francisco de Campeche, dentro del plazo legal de 30 días naturales, los cuales empezarán a contarse desde el momento de la fijación de la presente convocatoria.

La Secretaria Instructora de Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con sede en la Ciudad Capital de San Francisco de Campeche, Campeche, **hace constar**, que este aviso se expidió el día 23 de junio de 2021, firmando el mismo, la Juez del Juzgado ante la suscrita Secretaria.

Se extiende la presente certificación a las 14:00 horas, del día 23 de junio de 2021. **Conste. Doy Fe.**

Mtra. Claudia Yadira Martín Castillo, Juez del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche.-
Mtra. Leslie Manuela Loeza Manzanilla, Secretaria de Instrucción del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche.- Rúbricas.-

Aviso para convocar a todas las personas que se consideren beneficiarios económicos del Trabajador **José de la Cruz Moreno Muñoz**. -fallecido-.

En el expediente número **199/20-2021/JL-I**, relativo al **Juicio Especial en Materia Laboral**, consistente en la **Declaración de Beneficiarios por Muerte del Trabajador**, promovido por la ciudadana **Margarita Rosa Puerto Puerto**, en contra de la **Universidad Autónoma de Campeche**, con fecha 22 de junio de 2021, se dictó un proveído en el que se ordenó la publicación del presente aviso, por lo que con fundamento en lo dispuesto en la fracción I del artículo 503, en relación con el numeral 896, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor, se emite y fija el presente aviso, para que las personas que se consideren beneficiarios o dependían económicamente del trabajador fallecido **José de la Cruz Moreno Muñoz** comparezcan a ejercitar sus derechos, ante el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con residencia en San Francisco de Campeche, dentro del plazo legal de 30 días naturales, los cuales empezarán a contarse desde el momento de la fijación de la presente convocatoria.

La Secretaria Instructora de Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con sede en la Ciudad Capital de San Francisco de Campeche, Campeche, **hace constar**, que este aviso se expidió el día 22 de junio de 2021, firmando el mismo, la Juez del Juzgado ante la suscrita Secretaria.

Se extiende la presente certificación a las 14:00 horas, del día 22 de junio de 2021. **Conste. Doy Fe.**

Mtra. Claudia Yadira Martín Castillo, Juez del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche.-
Mtra. Leslie Manuela Loeza Manzanilla, Secretaria de Instrucción del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche.- Rúbricas.

CONVOCATORIA DE HEREDEROS

EXP. 210/19-2020/2C-I

A LOS QUE SE CONSIDEREN HEREDEROS DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA DE RAFAEL MOO MENDOZA Y ANGELITA CAAMAL Y ROMERO Y/O MARIA DE LOS ANGELES CAAMAL ROMERO, QUIENES FUERAN ORIGINARIOS Y VECINOS DE ESTA CIUDAD, ME PERMITO HACERLES SABER QUE TIENEN EL TERMINO DE TREINTA DIAS PARA

OCURRIR ANTE EL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, SITO EN CASA DE JUSTICIA, AVENIDA PATRICIO TRUEBA DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS DE LA COLONIA SAN RAFAEL, PARA HACER SUS RECLAMACIONES POR ESCRITO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 1119 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE A DOS DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO.- RAFAEL MOO CAAMAL, ALBACEA PROVISIONAL.- LICENCIADA MAYRA RUBÍ REYES CAAMAL, JUEZA INTERINA DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.- LICENCIADA IMELDA GUADALUPE SEGOVIA HERRERA, SECRETARIA DE ACUERDOS INTERINA.- RÚBRICAS.

PARA PUBLICARSE TRES EDICTOS DE DIEZ EN DIEZ EN EL PERIODICO OFICIAL.

EDICTO

HAGO SABER: Que en esta Notaría a mi cargo se radicó la Sucesión Intestamentaria del señor JOSE BRIGIDO EK BALAM, también conocido como JOSE BRIJIDO EK BALAM, quien falleciera el día siete de agosto del año dos mil veinte, denuncia que hace su hijo el señor JOSE EDUARDO EK GONGORA.

Por lo que de conformidad por lo señalado en el Artículo 33 de la Ley del Notariado en vigor, se convoca a los herederos y Acreedores de la Herencia, para que comparezcan ante esta Notaría Pública, ubicada en la Avenida República número Ciento Cuarenta y Ocho del Barrio de Santa Ana de esta Ciudad, en horas hábiles, a partir de la fecha de publicación y treinta días después de la última, las que se harán en periodos de diez días por tres veces.

San Francisco de Campeche, Cam., a 06 de Julio de 2021.- LIC. RAMON ALBERTO ESPINOLA ESPADAS, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NO. 20.- RÚBRICA.

EDICTO

HAGO SABER: Que en esta Notaría a mi cargo se radicó la Sucesión Intestamentaria del señor GREGORIO MORALES HERNANDEZ, quien falleciera el día veinticinco de noviembre del año dos mil doce, denuncia que hace su cónyuge supérstite la señora SONIA CONCEPCION US MUT.

Por lo que de conformidad por lo señalado en el Artículo 33 de la Ley del Notariado en vigor, se convoca a los herederos y Acreedores de la Herencia, para que comparezcan ante esta Notaría Pública, ubicada en la Avenida República número Ciento Cuarenta y Ocho del Barrio de Santa Ana de esta Ciudad, en horas hábiles, a partir de la fecha de publicación y treinta días después de

la última, las que se harán en periodos de diez días por tres veces.

San Francisco de Campeche, Cam., a 06 de Julio de 2021.- LIC. RAMON ALBERTO ESPINOLA ESPADAS, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NO. 20.- RÚBRICA.

EDICTO

Convocase a los herederos y acreedores de la Sucesión Intestamentaria del señor **RAFAEL ALCALA GUERRERO**, denunciado por su esposa **EDMA AMERICA ORTIZ CARRERA**, para que dentro de treinta días, después de la última publicación, comparezcan a deducir sus derechos, ante la Notaría Pública número ocho a mi cargo, ubicada en calle 10 No. 342, entre las calle Bravo y Callejón del Pirata del Barrio de San Román de esta Ciudad.

San Francisco de Campeche, Camp., 29 de Junio de 2021.- LIC. GUILLERMO J.R. MAGAÑA FERRER.- MAFG 360706 HF4.—RÚBRICA.

TRES PUBLICACIONES DE 10 EN 10 DIAS

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el Capítulo III Tercero, Sección Segunda, Artículos treinta y dos, treinta y tres y treinta y cuatro de la Ley del Notariado para el Estado de Campeche vigente, manifiesto: Que se comunica a los que se consideren herederos del C. **ANTIMO LAZARO AGUILAR**, quien falleciera en esta ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, el día 21 de febrero del 2007, para que comparezcan a la Notaría Pública No. 17 a mi cargo, ubicada en la Calle 18 número 57, entre 47 y 49, Colonia Santa Ana de esta Ciudad, a deducir sus derechos, dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este Edicto; misma que se efectuará por tres veces uno cada diez días.

La Notaría Pública No. 17.- Licda. Adda Esther Ortega Quijano.- OEQA-4602144X2.- Rúbrica.

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el Capítulo III Tercero, Sección Segunda, Artículos 32 (treinta y dos), 33 (treinta y tres) inciso II dos en romano, y 34 (treinta y cuatro) de la Ley del Notariado para el Estado de Campeche vigente, se cita a quienes se consideren HEREDEROS Y ACREEDORES de la Sucesión del extinto señor **HERMENEGILDO ANDRADE SOTO**, quien falleciera el día 08 ocho de Junio de 2021 dos mil veintiuno, para que en el término de 30 (treinta) días después de la última publicación de este Edicto, comparezcan a deducir sus derechos, presentando los documentos en que funden los mismos. El Juicio Sucesorio Intestamentario

se radicó en la Notaría Pública Número Catorce a mi cargo, de este Segundo Distrito Judicial del Estado de Campeche, ubicada en Calle 34 treinta y cuatro número 211 doscientos once, entre calle 35 treinta y cinco y calle 37 treinta y siete, de la Colonia Centro de esta Ciudad del Carmen, Municipio Carmen, Estado de Campeche.

Cd. del Carmen, Cam., a 30 de Julio de 2021.- **El Notario Público número Catorce, Lic. Gonzalo Vadillo Espinosa.- Ced. Prof. 1650089.- R.F.C. VAEG610916BE0.- (Firma)**

EDICTO

SE CONVOCA A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN HEREDEROS Y/O ACREEDORES A LA HERENCIA DE QUIEN EN VIDA RESPONDIERA AL NOMBRE DE **GUADALUPE CARIDAD DIAZ Y PECH**, QUIEN FALLECIERA EL DÍA VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISEIS, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE PARA QUE ACUDAN A DEDUCIRLO EN LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO TREINTA Y SEIS (36) A MI CARGO, UBICADA EN LA CALLE 10 NÚMERO 365 ALTOS, CENTRO HISTÓRICO, SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, EN HORAS HÁBILES, A PARTIR DE LA FECHA DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN Y HASTA 30 DÍAS DESPUÉS DE PUBLICADA LA ÚLTIMA, LAS CUALES SE HARÁN EN PERÍODOS DE 10 DÍAS POR TRES VECES CONFORME A LO DISPUESTO EN EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL ESTADO DE CAMPECHE.- CONSTE.

LIC. CRUZ MANUEL ALFARO ISAAC.- R.F.C. AAIC-480320-LE5.- CED. PROF. 382974.- RÚBRICA.

EDICTO NOTARIAL

En escritura pública número **920 (NOVECIENTOS VEINTE)**, en Ciudad del Carmen, Carmen, Campeche, con fecha 17 diecisiete del mes de julio del 2021 dos mil veintiuno, pasada ante mí, en el protocolo Cuatrocientos Ochenta y Uno, de la Notaría Pública Número Doce de este Segundo Distrito Judicial del Estado, en la que soy Titular, ubicado en la calle 24 número 67-A colonia Centro de esta Ciudad, fue denunciada en la Sucesión Intestamentaria de la señora **MARIA LUISA SÁNCHEZ ZAVALA**, denunciado por el señor **GILBERTO SANCHEZ ZAVALA**, con lo dispuesto por el artículo 33 fracción II del a Ley del Notariado, en vigor, se comunica a sus acreedores y los que se consideren con derecho a la herencia, para que comparezca a deducir sus derechos, dentro del término de 30 días después de la última publicación, las cuales se harán de diez por tres veces, a partir del presente aviso.

Cd. del Carmen, Carmen, Campeche, a el día 17

diecisiete del mes Julio del 2021 dos mil veintiuno.- **ATENTAMENTE.- EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOCE, LIC. JAIME ANTONIO BOETA TOUS.- R.F.C. BOTJ-590824-I53.- CED.PROF.No.1739931.- RÚBRICA.**

EDICTO NOTARIAL.

HAGO SABER: Que en mi Notaría Pública se radicó **LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** de La Extinta: **MARÍA DEL CARMEN DELGADO MARTÍNEZ**, quien falleció el **25 de Febrero de 2003**; Denuncia que hizo La Señora **ROSARIO DEL CARMEN MONTALVO DELGADO**.

Por lo que de conformidad con lo establecido en El Artículo 33, de La Ley del Notariado para El Estado de Campeche, en vigor, se convoca a Herederos y Acreedores, para que comparezcan ante esta Notaría Pública, ubicada en Calle 25, Número 17, Entre Calle 28 y Calle 30, Colonia Centro, de La Ciudad y Puerto de Champotón, Municipio del mismo nombre, Estado de Campeche, en horas y días hábiles, a partir de la fecha de esta publicación y treinta días después de la última, las que se harán en periodos de diez días por tres veces.

Champotón, Campeche, a 22 de Junio de 2021.- **LIC. LUIS FERNANDO SANDOVAL SARMIENTO.-** Notario Público No. 54.- SASL-5808056Z5.- Rúbrica.

EDICTO NOTARIAL

EN ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA EN ESTA CIUDAD, ANTE MÍ Y EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARÍA NÚMERO TRES, DE LA QUE SOY TITULAR, CON FECHA **22 DE JUNIO 2021**, FUE DENUNCIADA LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA DEL SEÑOR **JOSE RAMON FELIX CRUZ**, ORIGINARIO DE PALIZADA, CAMPECHE, POR SU CONYUGE LA SEÑORA **GLORIA TORRES JIMENEZ**, EN CUMPLIMIENTO A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO TREINTA Y TRES EN SUS FRACCIONES II Y III DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL ESTADO DE CAMPECHE EN VIGOR, SE CONVOCA A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA PARA QUE DENTRO DEL TERMINO DE 30 DIAS, DESPUES DE LA ULTIMA PUBLICACION LAS CUALES SE HARAN DE DIEZ EN DIEZ DIAS POR TRES VECES, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO ANTE EL SUSCRITO FEDATARIO, CITANDOSE IGUALMENTE A TODOS LOS ACREEDORES PARA QUE DENTRO DE DICHO TERMINO, TAMBIEN COMPAREZCAN, PRESENTANDO LOS DOCUMENTOS EN QUE FUNDEN SUS DERECHOS.

ESCARCEGA, CAMP., A 22 DE JUNIO DEL 2021.- **LICENCIADO ADOLFO RAFAEL CAMARA.- TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA No. 3, AV. HECTOR PEREZ MARTINEZ, NUMERO 52, ENTRE 23 Y 25 COLONIA CENTRO, ESCARCEGA, CAMPECHE.- RÚBRICA.**

EDICTO NOTARIAL

EN ESCRITURA PUBLICA OTORGADA EN ESTA CIUDAD, ANTE MI Y EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA NUMERO TRES, DE LA QUE SOY TITULAR, CON FECHA **29 DE JUNIO DE 2021**, FUE DENUNCIADA LA SUCESION TESTAMENTARIA DEL **SEÑOR ANDRES ABREU JIMENEZ**, ORIGINARIO DE CARMEN, CAMPECHE Y VECINO DEL EJIDO CHEKUBUL, MUNICIPIO DE CARMEN, CAMPECHE, POR EL ALBACEA TESTAMENTARIO, **SEÑOR JOSE FRANCISCO CRUZ ABREU**, EN CUMPLIMIENTO A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO TREINTA Y TRES EN SUS FRACCIONES II Y III DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL ESTADO DE CAMPECHE EN VIGOR, SE CONVOCA A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA PARA QUE DENTRO DEL TERMINO DE 30 DIAS, DESPUES DE LA ULTIMA PUBLICACION LAS CUALES SE HARAN DE DIEZ EN DIEZ DIAS POR TRES VECES, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO ANTE EL SUSCRITO FEDATARIO, CITANDOSE IGUALMENTE A TODOS LOS ACREEDORES PARA QUE DENTRO DE DICHO TERMINO, TAMBIEN COMPAREZCAN, PRESENTANDO LOS DOCUMENTOS EN QUE FUNDEN SUS DERECHOS.

ESCARCEGA, CAMP., A 29 DE JUNIO DEL 2021.- **LICENCIADO ADOLFO RAFAEL CAMARA.- TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA No. 3, AV. JUSTO SIERRA MENDEZ S/N INTERIOR 5- ENTRE CALLES 27 Y 31, COLONIA CENTRO.- RÚBRICA.**

EDICTO NOTARIAL. -

Por Escritura Pública otorgada ante mí, en el Protocolo de esta Notaría número 28 del Primer Distrito Judicial del Estado, ubicada en la calle 47 No. 13 entre calle 12 y 14 del barrio de Guadalupe, de esta ciudad capital, hago saber que se denunció la sucesión intestamentaria del señor **CARLOS ORTIZ SAENZ** y en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 32 y 33 de la Ley del Notariado vigente, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que comparezcan ante esta Notaría, dentro del término de diez días después de la última publicación de este edicto, las cuales se harán en periodos de diez días por tres veces. San Francisco de Campeche, Camp, a 02 de agosto del 2021.- **Lic. Alma de María Collí Ek**, Sustituta de la Notaría Pública número 28 del Primer Distrito Judicial del Estado de Campeche.-

AVISO NOTARIAL

En Escritura Pública Número **CIENTO CINCUENTA**

Y SEIS(156/2021), otorgada en esta Capital, el día siete de junio del año Dos Mil Veintiuno, ante mí, en el Protocolo **NUMERO CIENTO CINCUENTA Y CUATRO**, de la Notaría Pública Número Dieciocho a mi cargo, se Radicó la Denuncia de la Sucesión Intestamentaria de quien en vida llevara el nombre **RODOLFO LÓPEZ ALVARADO**, denunciado por su cónyuge la Ciudadana **GUADALUPE EVARISTA SOLIS RODRIGUEZ**, y para cumplir con lo dispuesto por el Artículo treinta y dos y Treinta y Tres fracciones II y IV de la Ley del Notariado del Estado en vigor, se comunica a los Acreedores y a los que se consideren con Derecho a la Herencia para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de 30 días después de la última publicación que se harán de diez en diez por tres veces del presente Aviso.

LIC.TIRSO RENÉ RODRÍGUEZ DE LA GALA GUERRERO.- Notario Público Número Dieciocho.- ROGT-371207-TB4.- Rúbrica.

AVISO NOTARIAL

En Escritura Pública Número **CIENTO CUARENTA Y CUATRO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (144/2021)**, otorgada en esta Capital, el día primero de junio del año Dos Mil Veintiuno, ante mí, en el Protocolo **NUMERO CIENTO CINCUENTA Y CUATRO**, de la Notaría Pública Número Dieciocho a mi cargo, se Radicó la Denuncia de la Sucesión Intestamentaria de quien en vida llevara el nombre de **ANTONIO HERNANDEZ VENEGAS**, denunciado por su hija la Ciudadana **DOLORES HERNANDEZ DIAZ**, y para cumplir con lo dispuesto por el Artículo treinta y dos y Treinta y Tres fracciones II y IV de la Ley del Notariado del Estado en vigor, se comunica a los Acreedores y a los que se consideren con Derecho a la Herencia para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de 30 días después de la última publicación que se harán de diez en diez por tres veces del presente Aviso.

LIC.TIRSO RENÉ RODRÍGUEZ DE LA GALA GUERRERO.- Notario Público Número Dieciocho.- ROGT-371207-TB4.- Rúbrica





